



**Documento a debate de ESMA sobre las clases de acciones en Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM). (Discussion paper on share classes of Undertaking Collective Investment in Transferable Securities (UCITS)).**

**Enlace al documento: [Discussion paper on share classes of Undertaking Collective Investment in Transferable Securities \(UCITS\)](#).**

**1. A quien va dirigido (potenciales interesados):**

- Sociedades Gestoras de OICVM y sus asociaciones.
- Inversores minoristas e inversores Institucionales que inviertan en OICVM.
- Participantes en los mercados en general.

**2.- Nota Informativa**

ESMA ha publicado un documento a debate sobre las clases de acciones en Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM).

La Directiva sobre Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios reconoce la posibilidad de que un OICVM ofrezca diferentes clases de acciones a los inversores, pero no especifica si y en qué medida estas clases de acciones pueden diferir entre sí.

ESMA ha identificado prácticas nacionales diferentes en la aplicación de este precepto que van desde la clasificación de las acciones según las comisiones de entrada y salida hasta la clasificación de las acciones según distintas políticas o estrategias de inversión. ESMA considera necesaria la aplicación uniforme de la Directiva y, para ello, pretende proporcionar una definición común de qué debe entenderse por clases de acciones. ESMA aclara que lo que se determina sobre clases de acciones es aplicable a todas las OICVM, es decir, a participaciones en fondos y a los compartimentos de fondos.

ESMA distingue entre clases de acciones y compartimentos de un fondo que son sub fondos con estrategia de inversión u otras características diferenciadoras de los demás compartimentos del fondo. Por lo general, los activos de los compartimentos están separados legalmente por lo que una responsabilidad que se derive en un compartimento no puede ser compensada por los activos de otros compartimentos.

Las clases de acciones son categorías de acción que pertenecen a un mismo OICVM y permiten subconjuntos de los inversores dentro de un OICVM para lograr un cierto nivel de personalización que adapte el producto a las necesidades específicas del inversor (por ejemplo, una inversión mínima inicial distinta o un tratamiento fiscal diferente según el

derecho nacional del inversor). No hay segregación legal de los activos entre clases de acciones.

ESMA ha identificado los siguientes principios que deben ser utilizados en la evaluación de la legalidad de las diferentes clases de acciones:

- Las clases de acciones del mismo OICVM deben tener la misma estrategia de inversión.
- Las características que son específicas de una clase de acciones no deben tener un potencial (o real) efecto perjudicial para otras clases de acciones del mismo OICVM.
- Las diferencias entre las clases de acciones del mismo OICVM deben comunicarse a los inversores para que puedan elegir al hacer la inversión.

ESMA considera que las gestoras de OICVM que pretenden ofrecer diferentes estrategias de inversión para los inversores deben crear un OICVM independiente para cada estrategia.

ESMA proporciona una lista no exhaustiva de los tipos de clases de acciones que serían compatibles con los principios enunciados más arriba. Las clases de acciones pueden establecer en función de: el importe máximo o mínimo de inversión, el tipo de inversor, los tipos de gastos y comisiones que pueden aplicar y su cantidad, la moneda en que estén denominados, la forma de asignación de ingresos a los inversores (por capitalización o distribución, o bien sujeta o exenta de la retención), sus características (nominativas o al portador), si proporcionan o no derechos de voto; y de si proporcionan cobertura de divisas cuando las clases de acciones están denominados en monedas diferentes de la moneda base.

ESMA proporciona una lista no exhaustiva de los tipos de clases de acciones que no parecen ser compatibles con los principios enunciados más arriba. Las clases de acciones no pueden diferenciarse en función de: su exposición a diferentes grupos de activos subyacentes, su exposición final es diferente, es decir, si la misma cartera subyacente se intercambia contra diferentes carteras de activos, los diferentes grados de protección contra algunos riesgos de mercado (riesgo de tipo de interés o riesgo de volatilidad), su diferente nivel de protección de capital y/o rentabilidad aunque estén expuestos al mismo grupo de activos, sus términos de apalancamiento.

ESMA tendrá en cuenta la opinión de los interesados y el posible impacto de la definición común que adopte en las prácticas actuales del mercado.

### **Solicitud de comentarios**

El período de consultas finaliza el **27 de marzo de 2015**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA ([www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu)) en la sección "ESMA work" bajo el encabezamiento "Your input-consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Edison 4  
28006 Madrid

[Documentosinternacional@cnmv.es](mailto:Documentosinternacional@cnmv.es)